



## CFDI versión 3.3: Métodos de pago y complemento recepción de pagos

A partir del 1 de julio, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) inició la fase de transición de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) a la versión 3.3 y sus complementos, que será obligatoria a partir del 1 de diciembre de 2017.

Una parte sustancial de los cambios a esta versión corresponde al método de pago que sólo permite dos formas:

- a) Pago en una sola exhibición. Esto es que al momento de emitirse el CFDI, la transacción ya ha sido pagada efectivamente, ya sea mediante efectivo, cheque, transferencia, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, liquidación de anticipo, etc.
- b) Pago en parcialidades o diferido. Su uso es obligatorio siempre que el pago sea posterior a la emisión del CFDI o su precio este pactado en parcialidades.

Para el segundo caso, el SAT incorporó un nuevo complemento denominado “Recepción de pagos”, el cual deberá ser emitido con la finalidad de identificar con exactitud la fecha y la forma en que se realiza el pago de un CFDI en parcialidades o diferido.

Algunos de los requisitos que se deben incluir en el complemento son los siguientes:

- Identificación del emisor y beneficiario (Registro Federal de Contribuyentes y cuenta bancaria del beneficiario)
- Folio fiscal del CFDI o los CFDI que se liquidan, independientemente que el pago sea total o parcial.
- Identificación del método de pago: Efectivo, transferencia, depósito bancario, cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, puntos, etc.
- Número de operación, fecha y hora del pago, moneda, tipo de cambio e importe, de acuerdo con los datos bancarios correspondientes.
- En su caso, número de parcialidad pagada.

El tiempo máximo para emitir el complemento “Recepción de pagos” es de 10 días contados a partir de la recepción del pago.

Para el emisor, es obligatorio entregarlo por cada pago que reciba. Para el receptor, su obtención es necesaria para acreditar el pago efectivo de los CFDI que soporta el origen de la transacción y poder realizar la deducción o acreditamiento de los mismos.

En caso de que requieran conocer con más detalle los cambios e implementación del CFDI versión 3.3 así como de sus complementos, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para asesorarlos y apoyarlos en lo que estimen necesario.

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Puede contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico [contacto@gudinocasas.com.mx](mailto:contacto@gudinocasas.com.mx)

\*

\*

\*

Gudiño Casas, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a [boletin@gudinocasas.com.mx](mailto:boletin@gudinocasas.com.mx) para eliminarlo de nuestra base de datos.